

**COMISIÓN
EQUIDAD DE
GÉNERO**



**“LEY DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE
PREVENCIÓN AL EMBARAZO
ADOLESCENTE EN HONDURAS”**

INFORME EJECUTIVO

**DIRIGIDO A:
EXCELENTÍSIMA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS**

XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Introducción

En América Latina y el Caribe registra la segunda tasa más alta de embarazos adolescentes del mundo. Según el Instituto Nacional de Estadística, INE, en Honduras, el 23% de las mujeres entre las edades de 15 y 19 años, por lo menos una vez, estuvo embarazada.

El embarazo y maternidad en adolescentes, vulnera el futuro de las jóvenes, pues se quedan atrapadas en la pobreza y en exclusión; e impacta a los países en el ámbito socio económico y político. Está comprobado que una de las medidas para su prevención es la educación, donde se les provea información veraz y de calidad. En ese sentido, es que el pasado 08 de marzo, durante la sesión legislativa para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, se aprueba la “LEY DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN AL EMBARAZO ADOLESCENTE EN HONDURAS”.

Su objetivo principal es la promoción de la Educación Sexual Integral¹ en los centros educativos. Esta normativa **diste de incluir aspectos controvertidos sobre orientación sexual o ideología de género**, ya que esta es una herramienta pública para la prevención del embarazo adolescente.

El presente informe tiene por objeto proveer un resumen de la Ley, así como antecedentes y contexto en el marco de su aprobación.

Embarazo en adolescente:

Es aquella gestación que ocurre durante los 2 primeros años, después de la primera menstruación (entre 10 y 13 años), o cuando la adolescente mantiene o adquiere su total dependencia social y económica de sus padres.

¹ "La Educación Sexual Integral es una acción formativa presente en todo el proceso educativo que contribuye a que niños, niñas y adolescentes desarrollen conocimientos, capacidades y actitudes para valorar y asumir su sexualidad, en el marco del ejercicio de sus derechos y deberes con los demás. Tiene como finalidad principal que la población de estudiantes logre aprendizajes significativos para el ejercicio de una sexualidad saludable, placentera y responsable en el contexto de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas". Texto adaptado de: Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral. Manual para profesores y tutores de Educación Básica Regular. Ministerio de Educación, Lima, 2008.

I. Resumen Ejecutivo de la Ley: ¿Qué incluye?

A. Sus objetivos principales son:

1. Promover y garantizar la enseñanza de educación integral para la sexualidad basada en un enfoque de derechos, así como definir el marco jurídico e institucional para la prevención del embarazo en adolescentes en el sistema educativo público y privado.
2. Fomentar una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad y estimular la postergación del inicio de las relaciones sexuales, hasta que la persona alcance la madurez física, emocional y mental.
3. Generar conciencia sobre las obligaciones derivadas de la maternidad y la paternidad.
4. Fomentar el involucramiento y la responsabilidad de la familia como ámbito de cuidado y formación de niñas, niños y las personas adolescentes.
5. Mejorar las competencias de la familia y cuidadores para que ellos y ellas promuevan y colaboren en la formación y educación integral de prevención al embarazo adolescente en Honduras, de sus, niños, niñas y adolescentes.

B. Se basa en los siguientes principios:

1. El acceso a la información.
2. El derecho a la participación.
3. El respeto al derecho a la privacidad.
4. El reconocimiento y valoración de las familias y los centros educativos como espacios de formación de las niñas, niños y personas adolescentes.

C. Además de reconocer el rol de las familias, reconoce el rol de los maestros en la vida de los y las educandas; así como el deber del Estado en garantizar el derecho a la educación integral.

D. Autoridad de Aplicación:

Secretaría de Educación, SEDUC.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH: En la educación superior.

Además se menciona a la Secretarías de Salud, SESAL y a la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL; como instituciones aliadas en su implementación.

E. Presupuesto: SEDUC y UNAH deberán incluir un renglón en el presupuesto de cada ejercicio fiscal que garantice la implementación.

F. Reglamentación: SEDUC y UNAH para educación superior.

II. ¿Porqué es necesaria?

- En Honduras, la tasa de embarazos adolescentes alcanzó 89 por cada 1,000 niñas de entre 15 a 19 años, para el año 2021, superior al promedio de la región.
- Hasta el mes de marzo del 2022, el índice de embarazos en adolescentes es de 23%, debido a esto hay un alto número de casos de infecciones de transmisión sexual (ITS), entre otras afectaciones físicas y emocionales. Y al rededor de 131,510 mujeres no estudia porque sea casó o quedó embarazada.

III. Antecedentes y Contexto:

- La educación para la prevención al embarazo en adolescente no es algo nuevo; es un proceso que empieza hace más de 20 años. **En el año 2006, para el caso, la excelentísima Presidenta de la República, Xiomara Castro, y en aquel entonces Primera Dama, impulsa programas que promueven la educación sexual.** En el año 2010 se aprobaron las guías escolares tituladas “Cuidando mi Salud y mi Vida”. Las guías fueron socializadas y validadas por el “Comité Interreligioso para la Prevención al Embarazo en Adolescente”, quienes a su vez aprobaron su impresión. Dicho proceso fue promovido por el el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Ley fue introducida al Congreso Nacional por primera vez en el período legislativo 2014-2018, por la proyectista Scherly Arriaga. En el período 2018-2022, la Congresista Welsy Vásquez nuevamente introduce la Ley, alcanzando el segundo debate. En el período 2022-2026, las diputadas Arriaga y Mena introducen nuevamente la iniciativa de Ley. En esta ocasión, la diputada Arriaga logra priorizar su aprobación en la sesión del pasado 08 de marzo.

IV. Socialización:

- Los procesos de socialización con grupos de interés se han desarrollado por más de 20 años; desde encuentros bilaterales, foros televisivos y aprobación de contenidos que se han implementado desde lo informal sin supervisión alguna.
- No obstante los procesos históricos de socialización, resulta oportuno mencionar que el dictamen que dio paso a la aprobación de la presente Ley estuvo en manos de la **Comisión de Educación del Congreso Nacional**, presidida por el Congresista **Edgardo Casaña**. Dicha Comisión lideró su amplia socialización con instituciones gubernamentales y de sociedad civil. Se destacan algunas:
 - Movimiento Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”
 - Asociación GoJoven Honduras

- Unidad de Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia UDIMUF
 - Organización No Gubernamental Acción Joven
 - Organización para el Empoderamiento de la Juventud (OYE)
 - Reportar sin miedo
 - Plataforma 25 de Noviembre
 - Red Contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas en la Ceiba (RCVMN)
 - Centro de Derechos de Mujeres (CDM)
 - Red de Filosofas Hondureñas (REDEFH)
 - We Lead Honduras
 - Foro Nacional de VIH/Sida
 - Entre otros.
- Además, se contó con la opinión favorable de la Secretaría de Educación, mediante oficio N° 910-DSE-2022.

IV. Conclusiones:

- Las alarmantes cifras ameritan retomar los esfuerzos del 2006, mediante acciones afirmativas prontas encaminadas a la prevención del embarazo adolescente.
- El primer paso para la prevención del embarazo en adolescentes es la educación. No es coincidencia que a más educación, menos embarazos de adolescentes, menos pobreza, **menos deserción escolar** y menores niveles de violencia contra mujeres.
- Se cuenta con una estrategia de incidencia y de comunicaciones², sobre los mitos de la Ley que se alejan de su naturaleza. Por ejemplo: La educación sexual **no significa hablar sobre sexo, orientación sexual o ideología de género**; los contenidos serán impartidos de **forma gradual atendiendo a la madurez** y ambiente; que **no atenta contra los valores**; que **no es antojadiza**, pues responde a cifras alarmantes; **reconoce el rol de los padres** y las familias y las incluye en los procesos de formación; entre otros.

UNA NIÑA NO DEBERÍA SER MADRE. LA EDUCACIÓN SALVA VIDAS.
GARANTICEMOS SU DERECHO

²Dicha estrategia ha sido trabajada por UNFPA, ONU MUJERES en coordinación con SEDUC, LA UNAH y la Comisión de Equidad de Género del Congreso Nacional.